

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	María Dora Zuluaga de Chalarca
DEMANDADOS	Gilberto Mejía Mejía
RADICADO	05001 31 03 015-2012-00327-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta Oficio

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona norte de Medellín**, al oficio No. 359 del 4 de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó la **inscripción de la sentencia** de fecha febrero 16 de 2021, en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 01N-175346**, donde indica lo siguiente:

“En atención a la solicitud de radicación de la sentencia contenida en el hilo del correo, les informamos que para proceder de conformidad, los interesados deben realizar primero el pago del impuesto de registro, el cual podrán efectuar llevando de manera personal dos copias originales (de la sentencia) a la Oficina de Rentas Departamentales, o bien solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello por esa entidad registrorentas@antioquia.gov.co para lo cual, también deberán enviar los documentos por ese medio. Una vez el interesado cancele el impuesto de registro (Rentas), se deberá acercar de manera personal a la Oficina de Registro con el comprobante original de este pago y copia simple de los documentos objeto de registro (Sentencia y oficio) con el fin que se liquide y cancele los derechos de registro; en ese momento el funcionario que administra el correo electrónico dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte-, el cual es documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co, verificará que el documento haya ingresado previamente a este, emanado del correo oficial de la autoridad competente, esto de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020”.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 154 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab08e91c2d2d296faab3ba7d6c1a6adf5c39fdadf1182d1959ddf946369ec243**
Documento generado en 05/10/2021 10:30:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>